



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

## Premio IMPI a la innovación mexicana

Con el objeto de promover la cultura de la protección a través de patentes, modelos de utilidad y diseños industriales, en el marco del “Día del inventor mexicano”, el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI):

### CONVOCA

A personas inventoras de nacionalidad mexicana, a participar en el “Premio IMPI a la innovación mexicana” de acuerdo con las siguientes:

### BASES

#### PRIMERA COBERTURA Y CATEGORÍAS

Podrán participar personas inventoras, siempre que sean de nacionalidad mexicana y cuenten con:

- un título de patente, modelo de utilidad o diseño industrial otorgado entre enero de 2020 y febrero de 2022, o
- una solicitud de patente, modelo de utilidad o diseño industrial a la que el IMPI le haya notificado, mediante oficio, que procede su otorgamiento y le cita a pago, conforme al artículo 110 de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial (LFPI) o 57 de la Ley de Propiedad Industrial (LPI), según sea el caso.

La presente convocatoria considera cuatro categorías:

1. Patente
2. Modelo de utilidad
3. Diseño industrial
4. Juventud creativa (patente, modelo de utilidad o diseño industrial de personas inventoras de hasta 29 años cumplidos al momento del otorgamiento del título de invención o de la notificación del IMPI que indica que procede el otorgamiento y se le cita a pago, conforme al primer párrafo de esta Base).

#### SEGUNDA CONDICIONES GENERALES Y REQUISITOS

Las personas participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.1. Ser personas de nacionalidad mexicana, dedicadas a la invención, sin afiliación (personas inventoras que trabajen por su cuenta), o bien, estar dedicadas a la



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

invención en alguna institución educativa pública o privada, centro de investigación o empresa en territorio nacional.

2. Enviar los siguientes documentos en formato PDF a la dirección de correo electrónico: [innovacionmexicana@impi.gob.mx](mailto:innovacionmexicana@impi.gob.mx)

2.1. Hoja de datos personales que incluya:

- Datos de las personas participantes:
  - Nombre completo y Clave Única de Registro de Población de las personas inventoras o diseñadoras. En caso de que sean varias personas inventoras o diseñadoras deberán designar a una como su representante.
  - Correo electrónico y teléfono de contacto de las personas inventoras o diseñadoras.
- Nombre de la tecnología, invención o diseño (en adelante, “la innovación”) con la que participa acompañada de un párrafo descriptivo (*abstract*).
- Número de expediente de la innovación, conforme a lo establecido en la BASE PRIMERA de esta convocatoria.
- Categoría en la que participa la innovación.
  - Para el caso de las innovaciones inscritas en la categoría “Juventud creativa”, las personas participantes deberán acreditar que tenían hasta 29 años cumplidos al momento de obtener el título de patente, modelo de utilidad, diseño industrial, o al momento de haber recibido el oficio en el que el IMPI les notifica que procedía el otorgamiento y le citó a pago, conforme a la BASE PRIMERA.

2.2. Resumen ejecutivo (máximo 7 cuartillas) de la innovación que:

- Describa el problema que resuelve (máximo 1 cuartilla).
- En su caso, incluya los dibujos o esquemas relacionados con la descripción del problema y su solución (máximo 2 cuartillas).
- Especifique su aplicación industrial, es decir cómo puede utilizarse o se está utilizando en la industria (máximo 1 cuartilla).
- Explique el proyecto de comercialización y su potencial impacto económico (cómo y a quién se vende o se podría vender) (máximo 1 cuartilla).

2.3. Las personas participantes deberán enviar en formato PDF la identificación oficial vigente de las personas inventoras o diseñadoras (credencial para votar, cédula



**ECONOMÍA**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**IMPI**  
INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

profesional o pasaporte), y si son personas menores de edad, deberán incluir también las de su madre, padre o tutor, quien deberá presentar la candidatura.

3. Las innovaciones sólo podrán participar en una categoría.
4. Las personas participantes podrán presentar más de un proyecto, siempre y cuando lo hagan por separado.
5. Las candidaturas que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria no serán consideradas.
6. Las personas ganadoras de convocatorias anteriores del IMPI no podrán participar con la misma innovación con la que fueron premiadas.

### **TERCERA EVALUACIÓN**

El IMPI integrará un comité evaluador con especialistas en las áreas técnicas aplicables. El comité revisará y evaluará las candidaturas conforme a lo establecido en la presente convocatoria.

En los criterios a evaluar considerará los siguientes:

- **las ventajas que ofrece la tecnología, invención o diseño respecto de antecedentes similares.** Se revisarán las referencias previas y la solución propuesta en el proyecto;
- **la novedad; es decir** que se revisará si es un producto nuevo o mejorado y si existen alternativas en el mercado;
- **Los beneficios** que ofrece la tecnología, invención o diseño; y
- el potencial impacto económico de la tecnología, invención o diseño.

### **CUARTA PREMIACIÓN**

El IMPI reconocerá al primer lugar de cada una de las siguientes categorías:

1. Patente
2. Modelo de Utilidad
3. Diseño Industrial
4. Juventud creativa

La resolución final del comité de evaluación será inapelable.





**ECONOMÍA**

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



**IMPI**

INSTITUTO MEXICANO  
DE LA PROPIEDAD  
INDUSTRIAL

Con oportunidad, el IMPI anunciará el premio para cada categoría, el cual será otorgado a las **personas creadoras** de la innovación ganadora.

Si en el expediente de la solicitud constan varias personas inventoras o diseñadoras, el IMPI entregará el premio a la persona identificada como representante, de acuerdo con la BASE SEGUNDA de esta convocatoria.

El Instituto informará de manera oportuna a las personas ganadoras el procedimiento para la entrega de los premios, que se **llevará a cabo en el marco de la celebración del día mundial de la propiedad intelectual**.

Cualquier situación no contemplada en la presente convocatoria será resuelta por el comité evaluador.

La participación en la presente convocatoria, en el caso de solicitudes en proceso (cita a pago), **no asegura la obtención de una patente, registro de un modelo de utilidad o diseño industrial**.

## **QUINTA VIGENCIA**

La recepción de la documentación que indica la presente convocatoria es del 17 de febrero al 25 de marzo de 2022 (hasta las 23:59 horas).

Los proyectos ganadores serán publicados en la página web del IMPI:

<https://www.gob.mx/impi/>

17 de febrero de 2022.

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

Creatividad para el Bienestar



**2022 Flores  
Magón**  
Año de  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA